

La Plata 17 de octubre de 2022

Comunicación N° 82

A las / los Jefes/as Inspectores Jefes Regionales

A las/ los Jefes/as Inspectores Jefes Distritales

A Inspectores/as de Educación Superior.

**A los Equipos Directivos de Institutos Superiores de Formación Docente /
Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica.**

Ref: Acompañamiento de trayectorias de estudiantes que adeudan cursada y/o acreditación de asignaturas correspondientes a los diseños curriculares Resoluciones N° 1862, 1861 y 1860 de 2017

A partir de la implementación de los diseños curriculares de los Profesorados de Inglés (Res 1862/17) y de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Res 1860/17) y Matemática (Res 1861/17) los Institutos debieron poner en marcha planes de transición para facilitar los recorridos curriculares tanto de las y los estudiantes que decidieron continuar sus estudios en los nuevos planes, como de quienes optaron por finalizar con el plan anterior.

En el Anexo IF2017-04243821-GDEBA-CGCYEDGCYE de la Resolución 1639/17 se establecen *“los procedimientos a seguir institucionalmente, para garantizar los derechos de los alumnos y la continuidad académica”* cuando se produce la caducidad de un Plan de Estudios.

El tiempo extraordinario del bienio 2020-2021 afectó las posibilidades de avance académico de las y los estudiantes que se mantuvieron en los planes caducos.

La Comunicación Conjunta N°3/22, en atención a los inconvenientes producidos en el contexto de ASPO y DISPO, actualiza y extiende los plazos establecidos por la normativa para aquellas unidades curriculares caducas en 2020 y 2021

al período febrero/marzo 2023, mientras que, para las materias de 4to año, al no verse afectadas por la pandemia, se mantienen hasta el período febrero/marzo 2024.

A fin de crear condiciones institucionales necesarias para acompañar la terminalidad o facilitar la transición a los nuevos planes, esta Dirección establece que:

- se extiende, de manera excepcional, hasta el período febrero/marzo de 2025 el plazo para la finalización de acreditación de las **Unidades Curriculares modificadas por los diseños Resoluciones N°1862, 1861 y 1860 de 2017** correspondientes a los Profesorados de Inglés, de Matemática y de Lengua y Literatura para aquellas/os estudiantes que lo soliciten.
- las/los estudiantes elevarán ante la Dirección del Instituto una **solicitud de continuidad en situación de excepción**. El **último plazo** para solicitar la continuidad por excepción es el 09 de diciembre de 2022. ● Las/los estudiantes podrán regularizar la situación académica de unidades curriculares pendientes de acreditación en las mesas de exámenes regulares y las unidades curriculares no cursadas deberán acreditarlas en condición de libre en cualquiera de los turnos de exámenes previstos.
- para la acreditación de la Práctica Docente serán asignadas/os a los mismos grupos de los planes vigentes Resoluciones N°1862, 1861 y 1860 de 2017, según corresponda
- los equipos de conducción informarán a la totalidad de la comunidad educativa sobre el contenido de la presente comunicación y de manera fehaciente a los interesados.
- os equipos de conducción elaborarán un plan de transición personalizado para:
 - a. cada estudiante que solicite la continuidad en situación de excepción
 - b. Cada estudiante que solicite el pase al plan nuevo: en este caso se realizará una equivalencia de unidades curriculares acreditadas que ponga en valor el trayecto realizado por la/el estudiante y facilite la transición y continuidad.

El equipo de conducción notificará de la propuesta a las/los interesadas/os.

- Los planes de transición para estudiantes que solicitan la continuidad en situación de excepción serán elevados a la Dirección de Formación Docente Inicial a través del correo dirformaciondocente@abc.gob.ar colocando en el asunto: Plan de transición ISFDXX Región XX